

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE Departamento de Resoluciones

Grupo Peticiones Administrativas msm

MR 77311125517 – MR 77311125522

### ALVAREZ Y MERA LIMITADA

RUT Nº 76.133.097-7

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.

SANTIAGO, 02/12/2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. DPAA 14.01 Ex N° 77311005708 /

**VISTOS:** 

La presentación de 16/11/2011, de doña Josefina Alvarez Armesto, RUT Nº 6.283.415-3, en representación de ALVAREZ Y MERA LIMITADA, Rut. Nº 76.133.097-7, con domicilio en esta ciudad, Pedro Fontova N° 5350, comuna de Conchalí, con giro o actividad de PANADERIA, BOTILLERIA, MINIMARKET, VTA. ALIMENTOS MASCOTA, BAZAR, solicitando autorización para emitir vales mediante máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

### CONSIDERANDO:

1º Que, el contribuyente mediante la solicitud de fecha 16.11.2011, pide que se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, la que funcionarán en el establecimiento ubicado en Pedro Fontova Nº 5350, comuna de Conchalí.

MARCA	MODELO	N° SERIE	TIPO	CAJA N°	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
TEC	MA-1350	1P289258	A	1 2	2176	12/04/2000	160311
TEC	MA-1350	1M289625	A		2176	12/04/2000	160313

2° Que, el Certificado emitido por MELLAFE Y SALAS indica que esta caja emitirá vales que reemplazan a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: ANUL/TODO, RTNO/MCIA, N/VTA, EMIS/TICK, Tecla %-, R/CTA Y PAGO, Tecla Menos (-), Tecla IVA, Posición de llave BLIND, MGR, -.

3° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo del D.L. Nº 825 y la Resolución Nº 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

# SE RESUELVE:

# HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de las emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberán mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 53 de 31-05-2004, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARIA ELIZABETH AQUEVEQUE GUIÑEZ JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

# DISTRIBUCIÓN:

- Doña Josefina Alvarez Armesto en representación de: Alvarez y Mera Limitada Pedro Fontova N° 5350 comuna de Huechuraba
- Grupo N° 3 Atención de Contribuyentes (con tarjeta fiscal)
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente